

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 23, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 395-2008-R. Callao, Abril 23, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 101-08-FCC (Expediente N° 124158) recibido el 12 de febrero de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 040-08-CFCC mediante la cual se aprueba la elección, como Director del Instituto de Investigación de la mencionada unidad académica, del profesor Abog. Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, por el período de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre del 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 360-2007-R del 17 de abril de 2007, se reconoció al profesor Abog. GUIDO MERMA MOLINA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 01 de febrero de 2007 hasta el 10 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución N° 040-08-CFCC del 06 de febrero de 2008, el Consejo de Facultad de Ciencias Contables aprueba la elección del profesor Abog. Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables a partir del 11 de enero de 2008 al 10 de enero de 2010;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 034-2008-UR-OPLA, 341-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 299-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de febrero de 2008; al Informe N° 081-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de febrero de 2008; al Informe N° 291-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Abog. **GUIDO MERMA MOLINA**, por sus servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables; cargo desempeñado por el período comprendido del 01 de febrero de 2007 hasta el 10 de enero de 2008.
- 2º **RECONOCER**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables** al profesor Abog. Eco. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, por el período comprendido desde el 11 de enero de 2008 hasta el 10 de enero de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional, Jefe de Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFCC; EP; JDA;

cc. OAL; OCI; OGA, OPER; UR; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesados.